P AR/90304/P

II. del E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

Al demandado FREDDY PATRICIO PILATAXI LEMA, se le cite con la demanda ejecutiva seguida por la actora COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "POLICIA NACIONAL" Ltda., hay lo que sigue:
Juicio: No. 287-2012
Tramite: Ejecutivo
Actor: Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policía Nacional" Ltda.
Demandado: Freddy Patricio Pilataxi Lema
Tramite: Dra. María Elena Guerrero
Providencia.
"JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 23 de marzo del 2012, las 10h44. VISTOS: Avoco conocimiento en calidad de Juez Encargado, mediante Acción de Personal No.1055-DP-ODP del 20 de Marzo del 2012 y en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede, es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al tramite Ejecutivo.- El señor FREDDY PATRICIO PILATAXI LEMA, en el término de tres días, cumpla con la obligación demandada o proponga las excepciones a las que se crea asistido.- Cítese al demandado FREDDY PATRICIO PILATAXI LEMA, en la dirección que indica el actor, a quién se le entregará copia de la demanda y providencia respectiva, para cuyo efecto se despacha a uno de los señores Jueces de lo Civil de Latacunga, envíese suficiente despacho.- Agréguese al proceso los documentos que acompaña.- De conformidad con el Art. 992 del Código de Procedimiento Civil, desglósese los documentos adjuntos, dejando copias certificadas y recibo en autos.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado".- Notifíquese.- f) Dr. Wilson Lozada Villacís, Juez Encargado.
"JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 20 de noviembre del 2012, las 09h29. Avoco conocimiento en calidad de Juez Titular, mediante Acción de Personal No. 4444-DNP-OQ, del 01 de Octubre del 2012.- Atento al juramento rendido por Dra. DANIELA VEGA CORALES, en calidad de Procuradora Judicial del Ing. Enrique Milton Lascano, Gerente de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL Ltda. y de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado FREDDY PATRICIO PILATAXI LEMA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito".- Notifíquese.- f) Ab. Santiago Altamirano Ruiz, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito, para de Junio del 2013, las 11h11. En merito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia de los demandados, con fundamento en los Arts. 119 Del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento en la misma materia, se dispone que, a: JHON ALFONSO NARANJO CENTENO Y NANCY DEL ROCIO SHIVE JACOME, se les cite a través de la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito, mediando un término de ocho días por lo menos, entre la una y la otra publicación.-Notifíquese F) DR. MARCO ALBAN NUÑEZ.
Lo que pongo en su conocimiento para los respectivos fines de Ley; y, les CITO, previniéndoles de la obligación que tienen los demandados de señalar casillero judicial a fin de que reciben sus posteriores notificaciones.-
LIC. GUIDO ESPINOZA E.
SECRETARIO
Hay firma y sello
P AC/96610/1f

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: BYRON MARCELO GAME SALAS
Tramite: Ordinario
Actor: Aida Esther Tatiana Costa Miranda
Demandado: Enrique Leonardo Moscoso Freire
Tramita: Dra. María Elena Guerrero
Providencia.
"JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 18 de diciembre del 2012, las 12h17. VISTOS: En atención al escrito que antecede.- En lo principal, la demanda es clara y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia, se la acepta al trámite Ordinario establecido en el Art. 59 y 395 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Vigente.- Córrase traslado con el libelo de demanda y esta providencia al señor Enrique Leonardo Moscoso Freire, a fin de que en el término de quince días proponga las excepciones a las que se crea asistido.- Cítese al demandado ENRIQUE LEONARDO MOSCOSO FREIRE, en la dirección indicada por la actora, a quién se le entregará copia de la demanda y providencia respectiva.- Agréguese al proceso los documentos que acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor".- Notifíquese.- f) Ab. Santiago Altamirano Ruiz, Juez.
"JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 18 de

Arriba: 68,90 m2 con terraza
Abajo: 58,90 m2 con departamento 302
Superficie: 58,90 m2
Alícuota: 0,79%
TERRAZA
Norte: 2,47m con circulación, servicios higiénicos comunes.
Sur: 2,47m con área verde
Este: 4,60m con área de servicio, departamento 302
Oeste: 4,60m con área de servicio, departamento402, bloque 16
Arriba: 11,04m con cielo
Abajo: 11,04 m2 con departamento 402
Superficie: 11,04m2
NOTA: se debe indicar que en el departamento se ha realizado una ampliación de 17,56m2
CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO
Se encuentra al sur de Quito en una de las avenidas más importantes de Quito como es la Mariscal Sucre, las vías de comunicación son asfaltadas y adoquinadas, las aceras con alumbrado público, tienen luz eléctrica, agua potable, alcantarillado y todos los servicios de la ciudad de Quito, por la avenida Mariscal Antonio José de Sucre, tiene transporte público y Municipal, pasando la calle está el Centro Comercial Atahualpa.
CARACTERÍSTICAS DE LA

Precios del mercado del sector
Plusvalía y demanda del departamento
Plusvalía y demanda de propiedades.
Es todo lo que puedo informar en Señorita en honor a la verdad
Atentamente
Arq. Rocio Lagos Montenegro
CAE2060 P
Perito Nacional del Consejo de la Judicatura 92
Sr. Homero Criollo
DEPOSITARIO JUDICIAL
Por tratarse del primer señalamiento se

el pagaré, quien se obliga y obliga ...
riamente conviene en celebrar el presente contrato de compraventa y constitución de hipoteca. SEGUNDA.- ANTECEDENTES; a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Rumiñahui, doctor Carlos Martínez Paredes, veinte y cuatro de Julio del dos mil seis, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui el cinco de septiembre del dos seis, los cónyuges Cesar Alberto López Orbe e Yvonne Margarita Tugedhat

AVISO

A LOS ACREEDORES DE GOLDER ASSOCIATES INC., EN LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 393 de la Ley de Compañías vigente, NOTIFICO a los acreedores de la compañía GOLDER ASSOCIATES INC., EN LIQUIDACIÓN, para que dentro del término de veinte días contados desde la fecha de la última publicación de éste aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho como Acreedores de dicha sociedad de conformidad con la Ley, en la Avenida Diego de Almagro N30-134 y Avenida República de ésta ciudad de Quito.

Transcurrido el término, la Liquidadora tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado su calidad y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía, con la debida justificación.

Quito D.M., 02 de julio de 2013

MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ
LIQUIDADORA
GOLDER ASSOCIATES INC., EN LIQUIDACIÓN

AR/92122/oo P

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 35 de los estatutos de la "Corporación Atheneum -World Trade Center Quito", se convoca a los socios de la Corporación a reunión de Asamblea General Extraordinaria de Socios, misma que tendrá lugar el día Martes 30 de julio del 2013 a las 16H00 (cuatro de la tarde), en la sede de la Corporación, ubicada en el Local Principal de la Planta Baja del Edificio World Trade Center-Quito, en la Avda. 12 de Octubre N24-562 y Luis Cordero de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Notificar al Ministerio de Inclusión Económica y Social el ingreso de nuevos socios a la Corporación.
2.- Elegir al Directorio de la Corporación.

Quito a 4 de julio del 2013

Atentamente,

Alejandro Estefan Botero

Alfredo Gómez Pico
Socios Fundadores de la Corporación

AR/92139/oo P

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXPEDIENTE

CONSTITUCIÓN DE INMOBILIARIA SAN MARCOS S.A. INMOSANMARCOS

INMOBILIARIA SAN MARCOS S.A. INMOSANMARCOS se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de enero de 2009 y escritura pública aclaratoria otorgada el 27 de febrero de 2013 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003182 de 26 de junio de 2013.

DATOS DE INMOBILIARIA SAN MARCOS S.A. INMOSANMARCOS

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 233.100,00, número de acciones: 233.100 valor: US$1,00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PROMOCIÓN, VENTA, PERMUTA O APORTE DE: TERRENOS, URBANIZACIONES, PARCELACIONES, EDIFICACIONES,...

4.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía estará administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, **26 de junio de 2013**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/92146/oo P